



**RESOLUCIÓN No. 076**  
**(Marzo 18 de 2015)**

Por medio del cual se establece el reglamento visitas académicas, salidas de grupos estables de Bienestar Universitario, Investigación y Extensión y demás representaciones de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

El Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, es una Institución de Educación Superior, de naturaleza pública y de orden Departamental.

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece la autonomía universitaria.

Que, la Ley 30 de 1992, en su artículo 29 literal D, confiere a las instituciones de Educación Superior la facultad de definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña como política de calidad ha establecido que las visitas académicas sea un componente del Plan de Estudios que fortalezca las competencias de los estudiantes.

Que, las visitas académicas son actividades esenciales para fortalecer los conocimientos adquiridos en las asignaturas impartidas dentro del componente del plan de estudios respectivo, para los cuales se requiere la necesidad de trabajo práctico y las representaciones de los grupos estables y representativos, así como los grupos de investigación y extensión.

Que, es necesario establecer los lineamientos para la realización de las visitas académicas, deportivas, culturales, investigación y/o extensión con el fin de evitar actos que atenten con la integridad física y material de los miembros de la Institución.

Que, el Comité de Apoyo Académico, según consta en el Acta No. 0009 del 16 de marzo de 2015, aprobó la elaboración del reglamento de visitas académicas.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el reglamento de visitas académicas y salidas de grupos estables y representativos, así como los grupos de investigación y extensión de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña como un componente del Plan de Estudios, Bienestar Universitario, la División de Investigación y Extensión y las demás representaciones institucionales para la adquisición de conocimientos teórico-prácticos que fortalezca las competencias académicas de los Estudiantes, Docentes y/o Administrativos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar el presente reglamento a saber: 

**TÍTULO I**  
**GENERALIDADES**  
**CAPITULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**



